



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 69 DE 2013, DE ESTE SERVICIO, QUE FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS REFERENTES A LOS CONCURSOS PÚBLICOS Y EN PROCESO DE POSTULACIÓN, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA

0765 15.02.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Los Memorandos Internos N° 05-S/ 165 y 166, ambos del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ingresados al Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 21 de enero de 2013, que solicitan la corrección de la Resolución Exenta N° 69 de 11 de enero de 2013, que fija la selección, lista de espera y no selección de proyectos referentes a los concursos públicos y en proceso de postulación, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2013, en las Líneas de Investigación, Actividades Presenciales, Formación, Industria, Medios de Comunicación Masiva y Creación, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 3.340,3.341, 3.342, 3.343, 3.344 y 3.345, respectivamente, y al Proceso de Postulación y Selección de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, Convocatoria 2013, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, cuyas bases fueron aprobadas en la Resolución Exenta N° 3.346, todas de 2012 y de este Servicio.

Que, asimismo mediante la Resolución Exenta N°69, de 2013, se fijó la selección, lista de espera y no selección de proyectos referentes a los concursos públicos y en proceso de postulación mencionados.

Que, dentro de los proyectos seleccionados, se encuentran el **Folio N°13873**, Línea de formación, Modalidad actividades formativas, y **Folio N° 7731**, Línea de Industria, Modalidad Desarrollo de Artistas, cuyos datos fueron otorgados erróneamente por el sistema digital, provocándose un error en la transcripción de los mismos en la mencionada Resolución Exenta N° 69.

Que, cabe hacer presente que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los



Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

Que, por la razones antes expuestas, es deber de este Servicio actuar de oficio para corregir los errores de transcripción provocados por el sistema, dictando el correspondiente acto administrativo, en el sentido de rectificar los datos señalados en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 69, de fecha 11 de enero de 2013.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en las Resoluciones Exentas Nos 3.340, 3.341, 3.342, 3.343, 3.344 y 3.345, todas de 2012, que aprueban las respectivas bases de concurso; y en la Resolución Exenta N° 69, de 2013, que fija la selección, lista de espera y no selección de proyectos referentes a los concursos públicos y en proceso de postulación de proyectos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2013, de este Servicio, dicto la siguiente

#### RESOLUCION

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFÍCASE el artículo primero de la Resolución Exenta N° 69, de fecha 11 de enero de 2013 que fija la selección, lista de espera y no selección de proyectos referentes a los concursos públicos y en proceso de postulación, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2013, por las razones contenidas en los considerandos del presente acto administrativo, en el sentido que a continuación se indica, quedando inalterada en sus demás partes:

I.- Donde dice:

REGIÓN	FOLIO	AREA/MODALIDAD	TITULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
BÍO BÍO	13873	FORMACIÓN/ ACTIVIDADES FORMATIVAS	BLACKBOOK BIO BIO INVESTIGACIÓN Y RECOPIACIÓN DE LA HISTORIA DEL GRAFFITI Y SUS PROTAGONISTAS	DANIEL EFRAÍN GUTIÉRREZ CARRILLO	7.626.265-9	\$3.252.000

Debe decir:

REGIÓN	FOLIO	AREA/MODALIDAD	TITULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
MAULE	13873	FORMACIÓN/ ACTIVIDADES FORMATIVAS	EL ARTE DE LA GUITARRA Y SU RELACIÓN CON LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES	MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ ESPINOSA	7.626.265-9	\$3.252.000

II.- Donde dice:

REGIÓN	FOLIO	AREA/MODALIDAD	TITULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
METROPOLITANA	7731	INDUSTRIA/ DESARROLLO DE ARTISTAS	FUSIÓN POR CHILE	CMC PRODUCCIONES SPA	76.026.209-9	\$21.557.901



Debe decir:

REGIÓN	FOLIO	AREA/MODALIDAD	TITULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
METROPOLITANA	7731	INDUSTRIA/ DESARROLLO DE ARTISTAS	FUSIÓN POR CHILE	CHT MUSIC-RAZÓN SOCIAL SAHIRAS PRODUCCIONES LTDA.	76.026.209-9	\$21.557.901

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución N° 69, de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**MINISTRO PRESIDENTE (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

LIC

Resol 04/037

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Administración General, CNCA
- 1 Sección Recurso Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCAI
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 postulantes individualizados en el artículo Primero